

Ley N° 5230 - Decreto N° 1688

**AFFECTASE PARCELA DEL DENOMINADO “CAMPO LA HERAS” QUE SERÁ DESTINADA
A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Aféctase para uso del Poder Legislativo la parcela del denominado “Campo las Heras”, individualizada como lote “B” en el croquis elaborado por la Administración General de Catastro que en copia pasa a formar parte de la presente, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice Noroeste en dirección Sur, en línea quebrada, 24,31 m, más 103,08 m; de allí en ochava 55,01 m; de allí en dirección Este, 204,07 m; de allí en dirección Norte, 128,55m; de allí en dirección Oeste hasta dar con el punto de partida, 211,64m. Sus linderos son: Sur, Avenida Ramón Recalde; Este, Avenida s/n; Norte, lote “A” del referido croquis; Oeste, Avenida s/n, totalizando una superficie de 3 has. 3.309 m².

La parcela objeto de esta afectación forma parte del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente bajo matrícula 07-24-90-4182, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial, mediante Escritura N° 152 de fecha 12 de agosto de 2005 pasada ante el Escribano Horacio A. D’albora - Registro Notarial del Estado Nacional con relación a la matrícula 24.290 con fecha 12 de agosto de 2005 - Folio Real Dpto. Capital.

ARTICULO 2.- La parcela referida en el Artículo 1 será destinada para sede del futuro edificio del Poder Legislativo.

ARTICULO 3.- La Administración General de Catastro deberá dentro de los 60 días de la promulgación de la presente, realizar las operaciones técnicas que sean necesarias para la subdivisión del Inmueble Matrícula Catastral 07-24-90-4182 y asignación de la correspondiente nomenclatura catastral a la parcela mencionada.

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese, ARCHIVESE

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL CATAMARCA, A LOS QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL Siete**

Registrada con el N° 5230

Nota: Para consulta del croquis dirigirse al Boletín Oficial

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa